



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
---------	----------	------------	-----------	-----------------------	------

EXPROP. AGRARIO CON TERC A VINC	2015-00028-02	HIDROE. DE RIO ARMA SAS ESP	ALFONSO JARAMILLO OROZCO	21/02/2022 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	PPAL
---------------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------	--	------

FIJADO MARTES (22) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

LUNES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : Declarativo de Expropiación Agrario con Tercero a Vincular
DEMANDANTE : Hidroeléctricas de Río Arma S.A.S E.S.P. "Hidroarma" S.A.S. E.S.P.
DEMANDADOS : Alfonso Jaramillo Orozco (Cédula 70.720.671) (Titular Inscrito).
VINCULADO : Julio Argemiro Aristizábal (Cédula 70.722.279) (Ocupante)
RADICADO : 05 756 31 13 001 2015-00028 02
DECISIÓN : Aprueba liquidación de costas.

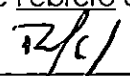
La liquidación de costas en el proceso de la referencia, que fue realizada por Secretaría el Despacho la encuentra ajustada a la ley, por lo tanto, le imparte APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este auto, requiérase a la demandante para que cancele la indemnización al demandado, además de las costas, para que proceda a ejecutar la sentencia de expropiación retirando los oficios para la inscripción en registro.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>21</u>, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>22</u> de <u>Febrero</u> de <u>2022</u>  SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5- 31
Tel 869 25 04

SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO : Declarativo de Expropiación Agrario con Tercero a Vincular
DEMANDANTE : Hidroeléctricas de Río Arma S.A.S E.S.P. "Hidroarma" S.A.S. E.S.P.
DEMANDADOS : Alfonso Jaramillo Orozco (Cédula 70.720.671) (Titular Inscrito).
VINCULADO : Julio Argemiro Aristizábal (Cédula 70.722.279) (Ocupante)
RADICADO : 05 756 31 13 001 2015-00028 02

ASÍ QUEDA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL ASUNTO DE REFERENCIA A
CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE:

Agencias en Derecho 4 S.M.L.MV.	\$3.634.104, ⁰⁰
Viáticos Perito IGAC(fl. 490 y 496	\$810.000, ⁰⁰
Otros gastos judiciales:	\$ --0 --

Total COSTAS, comprobadas hasta la fecha\$4.444.124,⁰⁰

Son: Cuatro millones Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos, hasta hoy, miércoles quince 15 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez.


R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA: